

			Código: GJU-F-70
	GESTION JURÍDICA		Fecha: 30-12-2021
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CON (PERSONA JURÍDICA)		Página: 1 de 19

OBJETO:

Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales en la realización de actividades de apropiación social y pedagógicas que se requieran para la Escuela de Mediación y la Red Galería Santa Fe, de conformidad con los requerimientos de la entidad.

1. JUSTIFICACIÓN

Coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

De conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

En atención al principio de planeación que rige la contratación estatal el cual tiene fundamento y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público; debe entenderse, en el marco de la contratación pública, como aquella exigencia que recae sobre la entidad pública de asegurar la veraz y amplia realización de estudios previos adecuados, y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; de tal manera que resulte posible y fiable

			Código: GJU-F-70
	GESTION JURÍDICA		Fecha: 30-12-2021
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CON (PERSONA JURÍDICA)		Página: 2 de 19

que la entidad defina con total certeza el objeto, naturaleza del contrato, las obligaciones que se generan, la distribución de riesgos, el valor, entre otros aspectos. Así las cosas, en el presente estudio previo se hace el análisis respectivo permitiendo que la futura contratación se desarrolle de conformidad con todas y cada una de las exigencias legales y reglamentarias respectivas; en aras de lograr la finalidad última de todo proceso contractual: la satisfacción de los intereses generales y el cumplimiento de los cometidos estatales.

El Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”. Plan distrital que tiene por objeto “Consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica, creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz”

Mediante la resolución 544 del 30 de junio de 2020 “Por la cual se adopta la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”, se señalaron como objetivos estratégicos planteados por la Entidad para lograr sus metas a largo plazo, entre otros los siguientes: “4.1: Aportar a la construcción de un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, en el que las artes sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio y conjugación de las dimensiones expresivas, creadoras, técnicas y críticas de las artes, desde los enfoques: diferencial, de género y territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente y consciente. 4.2. Generar condiciones para que el ejercicio de las prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes sea diverso e incluyente, en concordancia con el Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, con procesos asertivos de planeación, información, fomento, organización, participación y regulación, que consoliden a Bogotá - Región, como un escenario para el disfrute y goce de los derechos culturales y que vinculen de manera efectiva los contextos locales y globales.(...) 4.4. Contribuir al fortalecimiento del tejido social a través de las artes desde la construcción de la memoria y la reparación simbólica

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	GESTION JURÍDICA		Código: GJU-F-70
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 30-12-2021
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CON (PERSONA JURÍDICA)		Versión: 01
			Página: 3 de 19

colectiva, para hacer de Bogotá centro de cultura ciudadana, paz y reconciliación. (...) 4.6. Fortalecer la articulación y cooperación con actores comunitarios, sociales, públicos y privados del ámbito local, regional, nacional e internacional que amplíen y potencien los recursos técnicos, humanos y financieros con los que cuenta la entidad para la garantía de los derechos culturales de la ciudadanía 4.7. Fomentar la interlocución de las artes con otros campos de conocimiento, saberes y disciplinas para enriquecer las prácticas artísticas(...) 4.9. Generar herramientas desde las prácticas artísticas que contribuyan a la construcción de modelos de gestión y atención a emergencias, a partir del que hacer institucional y en interacción con otros sectores. (...)”

El Instituto Distrital de las Artes - Idartes, estructuró el proyecto de inversión 7585: “Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.”, siendo de relevancia para el presente estudio previo; el cual se encuentra articulado con el propósito 1: “Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política”, logro 9 “Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro”, programa 21 “Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural” y las metas: “Formular 21 estrategias de transferencia de conocimiento que permitan fomentar, apoyar y fortalecer las manifestaciones artísticas, intercambio de experiencias y encuentros entre pares”, Desarrollar 1 estrategia intercultural para “fortalecer los diálogos con la ciudadanía en sus múltiples diversidades poblacionales y territoriales” y “Promover 19500 acciones para el fortalecimiento y la participación en prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en los territorios generando espacios de encuentro y reconocimiento del otro” del Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.

Este proyecto tiene por objetivo general “Promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales”. Dentro de sus objetivos específicos encontramos 1. “Fortalecer el conocimiento de las realidades culturales, prácticas artísticas y sociales en la ciudad”. 2. “Reconocer las prácticas artísticas y culturales vinculadas a la vida cotidiana de la ciudadanía, y generar la presencia de las mismas en la oferta institucional”(…) 5. “Transformar la visión de las artes y la cultura propiciando experiencias para espectadores activos, reduciendo las jerarquías entre los artistas y otros agentes culturales, valorando y reconociendo los saberes, creatividad y experiencias de las personas”. 6. “Potenciar las prácticas artísticas en todas las localidades a través de la articulación sectorial e intersectorial

	GESTION JURÍDICA		Código: GJU-F-70
			Fecha: 30-12-2021
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CON (PERSONA JURÍDICA)		Versión: 01
			Página: 4 de 19

con instituciones, organizaciones y agentes del campo para el fortalecimiento y uso de equipamientos y espacios culturales con vocación de trabajo interdisciplinar y transdisciplinar”. 7. “Fortalecer el conocimiento de los derechos culturales por parte de la ciudadanía propiciando la valoración del arte como un asunto de primera necesidad”. (...) 9. “Generar oportunidades equitativas para el desarrollo creativo e innovador de las artes en Bogotá”.

El proyecto se estructuró por componentes, siendo de relevancia para estos estudios previos los citados a continuación:

- Gestión, generación y difusión del conocimiento del campo de las artes, el cual busca “Generar actividades para la promoción y el fortalecimiento del conocimiento de los derechos culturales por parte de la ciudadanía propiciando la valoración del arte como un asunto de primera necesidad”
- Educación informal para el sector artístico y cultural, el cual promueve experiencias y reflexión sobre la cultura ciudadana y la transformación social desde las artes.
- Reconocimiento de las prácticas artísticas y culturales, ya que dicho componente resalta las “Actividades de apropiación de las prácticas artísticas y culturales vinculadas a la vida cotidiana de la ciudadanía y su presencia en la oferta institucional.”

El proyecto 7585 “Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades” tiene 9 metas, de las cuales con la presente contratación que se pretende adelantar se contribuyen a las siguientes:

- Realizar 1404 actividades de apropiación de las prácticas culturales
- Realizar 1500 actividades de educación informal al sector artístico y cultural
- Realizar 780 actividades de generación y difusión del conocimiento
- Realizar 1404 actividades de educación informal en áreas artísticas y culturales

Este proyecto responde a las acciones de la Subdirección de las Artes y de las diferentes unidades de gestión que la conforman y que desarrollan procesos misionales en las dimensiones de circulación, creación, formación y apropiación como una forma de poner en escena pública los procesos y proyectos del campo cultural, artístico y del patrimonio.

El Artículo 9° del Acuerdo No. 005 del 24 de septiembre de 2021, “*Por medio de la cual se crea la Oficina de Control Disciplinario Interno y se modifica la Estructura Organizacional*”

	GESTION JURÍDICA		Código: GJU-F-70
			Fecha: 30-12-2021
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CON (PERSONA JURÍDICA)		Versión: 01
			Página: 5 de 19

del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”, dispone que la Subdirección de las Artes “es la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas; dada la complejidad que aborda el entorno de cada área artística, las responsabilidades sobre las mismas son asumidas al interior de la Subdirección a nivel de Gerencia”.

Una de estas Gerencias es la de Artes Plásticas y Visuales, que de conformidad con el artículo 11 del Acuerdo en comento le corresponde: “gestionar los aspectos organizativos y administrativos para el despliegue de los planes, programas y proyectos de la política distrital dirigida a la formación, investigación, creación, circulación y apropiación de las artes plásticas”. Dentro de sus funciones se encuentran las siguientes: “a) Gestionar las actividades necesarias para el desarrollo de las dimensiones de creación, formación, circulación, investigación y gestión en el campo de las artes plásticas, según los lineamientos institucionales y sectoriales b) Planear y evaluar la estrategias, planes, programas y proyectos en el campo de las artes plásticas (...) d) Dirigir y gestionar la ejecución de los planes, programas y proyectos y demás actividades en el campo de las artes plásticas(...)”

En este sentido la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, gestiona diferentes acciones colectivas, participativas y comunitarias desde las artes plásticas y visuales para promover y fomentar la apropiación, el disfrute, la convivencia y el respeto a la diferencia desde el desarrollo de actividades pedagógicas y de apropiación a través de la Escuela de Mediación.

La Escuela de Mediación tiene como objetivo propiciar procesos de investigación, entendidos desde el desarrollo de actividades de mediación, las cuales surgen en diversas dimensiones donde no necesariamente se enuncia lo que emerge, más si se reconoce lo que implica una disciplina como el arte al interior de las relaciones gestadas durante dichos procesos, acciones o incidencias en las comunidades.

Con la Escuela de mediación se da desarrollo a las siguientes dimensiones:

- **Apropiación:** Esta dimensión es estratégica para generar procesos de acceso, sensibilización, disfrute, práctica aficionada y consumo de las artes. Reúne las prácticas de apreciación, valoración, resignificación, uso, intervención y transformación de los productos, procesos y prácticas de las artes, por parte de la población. Circulación se define como la muestra las prácticas que facilitan la relación, el encuentro y la proyección de los resultados de la creación, la formación y la investigación en la artes con los diversos públicos haciendo uso de espacios físicos

	GESTION JURÍDICA		Código:GJU-F-70
			Fecha:30-12-2021
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CON (PERSONA JURÍDICA)		Versión: 01
			Página:6 de 19

y virtuales.

- Formación es entendida como las prácticas educativas que apuntan a la formación de profesionales y públicos en las distintas dimensiones del campo cultural, artístico y del patrimonio, hasta los aprendizajes en ámbitos académicos formales de la educación preescolar, básica, media, vocacional, para el trabajo y el desarrollo humano, pregrado y posgrado. Sus contenidos son específicos con relación al subcampo de las artes y responden al diálogo de saberes, la calidad, la cobertura, la pertinencia y la proximidad. Esta dimensión no solo está enfocada a la creación, sino que se extiende a las distintas dimensiones: formación para la investigación, formación para la circulación y gestión y formación en la apropiación.

Desde esta escuela se realizan talleres con grupos poblacionales y se generan visitas comentadas al interior de los procesos de circulación como exposiciones de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales.

La Escuela de Mediación busca atender al público en general, pero especialmente a la población con enfoque diferencial y de género, el cual asiste no solamente a las actividades realizadas en la Galería Santa Fe, sino que también se atiende en otras localidades del distrito. En el marco de las actividades que se llevan a cabo desde la Gerencia de Artes Plásticas, es importante destacar:

- Encuentro de Investigaciones Emergentes: Busca abrir espacios diversos e interactivos, de diálogo y creación, para la puesta en escena de proyectos de investigación que son llevados a cabo por agentes y organizaciones vinculadas al campo de las artes plásticas y visuales en Colombia.
- Laboratorios en artes plásticas y visuales: Son un espacio de encuentro para la experimentación desde diferentes escenarios y contextos de público, en el marco de una práctica artística que permita la apropiación de diferentes técnicas de artes plásticas y visuales; como el dibujo, la pintura, la escultura, instalación, libro arte, entre otras.
- Sesiones de diálogo y de intercambio de saberes de forma presencial y/o no presencial: Espacio en donde se invita a agentes de las artes plásticas y visuales a compartir su experiencia y trayectoria en el campo de las artes, estas sesiones pueden ser visitas a talleres de los artistas, entrevistas, charlas, entre otros.
- Sesiones de mediación para exposiciones y otros eventos: Son visitas comentadas en las cuales se genera una experiencia de conversación con el público en las diferentes actividades que conforman la programación. Estas visitas buscan acompañar a los visitantes durante las exposiciones que se realizan en la Galería Santa Fe en el marco de la Red Galería Santa Fe, así como demás eventos y actividades a cargo de la Gerencia de Artes Plásticas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	GESTION JURÍDICA		Código: GJU-F-70
			Fecha: 30-12-2021
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CON (PERSONA JURÍDICA)		Página: 7 de 19

-Ciclo de Formación en Artes Plásticas: Es un espacio de formación en artes plásticas y visuales donde se profundiza sobre herramientas de portafolio, montaje, curaduría, museografía, y gestión cultural.

-Ciclo de recorridos por Maburai: Es una iniciativa del Instituto Distrital de las Artes – Idartes que explora las relaciones e interacciones entre las artes plásticas y visuales y el espacio público, a través de la realización de obras para sitio específico, intervenciones temporales, proyectos de desarrollo urbano, nuevas colecciones de arte en espacio público, discusiones y publicaciones. Estos recorridos por el Museo Abierto de Bogotá (Mab) contribuyen al desarrollo y el enriquecimiento de las prácticas artísticas y los espacios públicos de la ciudad, mediante visitas comentadas y actividades de apropiación social por las siguientes estrategias: Festival de las Artes Valientes, Red Galería Santa Fe, Distrito Grafiti e Inventario de superficies para la práctica del arte urbano y la Unidad de Reacción Artística Inmediata (URAI).

Con todo esto se busca dar respuesta a las necesidades del sector en cuanto a la formación, circulación, apropiación y gestión de la producción artística emergente, profesional y aficionada de la ciudad de Bogotá. Es así como la Gerencia, en desarrollo de los proyectos que maneja requiere el apoyo logístico, técnico y operativo en la realización de laboratorios, sesiones de diálogo, sesiones de mediación, encuentros de investigaciones emergentes, ciclos de formación y ciclo de recorridos por Maburai entre otros aspectos técnicos dando cumplimiento a los diferentes componentes y metas que son responsabilidad de la dependencia

Por otro lado, es necesario mencionar que debido a la situación actual que vive el mundo, suscitada por la presencia del coronavirus-Covid19, los gobiernos se han visto abocados a implementar medidas para mitigar el contagio y preservar la salud y la vida a través de restricciones, cambios en las dinámicas sociales y laborales, siendo la más relevante el aislamiento social, realidad que ha llevado a replantear la forma de ejecutar actividades que se realizaban de forma presencial, lo que ha propuesto nuevos retos para avanzar en el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, en la garantía de los derechos culturales de los ciudadanos de Bogotá. En este sentido, las acciones que adelanta la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales en aras de hacer efectivos los proyectos apoyados y aquellos que se ejecutan por iniciativa institucional”, se desarrollan actualmente de acuerdo a la normativa vigente, donde se determinan las condiciones para llevar a cabo actividades económicas, sociales y del Estado, manteniendo el orden, cumpliendo las medidas de bioseguridad y los respectivos protocolos de bioseguridad para poder ejecutarlas.

En virtud de las funciones propias del IDARTES y en particular las que competen a Gerencia de Artes Plásticas y Visuales se requiere de la celebración de un Contrato de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	GESTION JURÍDICA		Código: GJU-F-70
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 30-12-2021
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CON (PERSONA JURÍDICA)		Versión: 01
			Página: 8 de 19

prestación de servicios de apoyo a la gestión y en consecuencia se establece la necesidad de contratar una persona jurídica para lograr atender la necesidad que justifica la contratación.

2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Es misión del IDARTES, garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de las políticas públicas, proyectos planes y programas que aporten a la construcción de un nuevo contrato social que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que les rodean.

Acorde con la misión y las funciones propias de Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, es claro que se requiere contar con el personal necesario y requerido para el logro de las metas y objetivos propios de la misma, lo cual amerita acceder a la contratación de los servicios que se requieren, para satisfacer la necesidad anteriormente descrita.

Así las cosas, resulta oportuna y pertinente la contratación de una persona jurídica cuyo objeto social le permita difundir, formar, gestionar y producir cualquier tipo de material cultural y de artes plásticas con el fin de promover en la comunidad en general la educación y promoción de nuevas experiencias y conocimientos artísticos y culturales y cuya experiencia sea superior a 3 años en actividades pedagógicas y de apropiación social.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales en la realización de actividades de apropiación social y pedagógicas que se requieran para la Escuela de Mediación y la Red Galería Santa Fe, de conformidad con los requerimientos de la entidad.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión

	GESTION JURÍDICA		Código: GJU-F-70
			Fecha: 30-12-2021
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CON (PERSONA JURÍDICA)		Versión: 01
			Página: 9 de 19

3.4. LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios que se prestan son para la entidad descentralizada que registra sus sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.

3.5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial estimado de **CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (190.400.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

NO. DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	FONDO	VALOR	CÓDIGO BPIN
0000000005	O230116012100 00007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991 124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	\$100.000.000	2020110010063
0000000007	O230116012100 00007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991 124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	\$90.400.000	2020110010063

3.6. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. y hasta el **10 de Diciembre de 2022**

Parágrafo: La fecha de inicio y finalización del contrato corresponderá a la información que registre supervisor del contrato en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía) solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.

			Código: GJU-F-70
	GESTION JURÍDICA		Fecha: 30-12-2021
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CON (PERSONA JURÍDICA)		Página: 10 de 19

3.7. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor del contrato que se pretende realizar asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$190.400.000)**, e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

3.8. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente al 40% del valor del contrato equivalente a SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$76.160.000). Un segundo pago correspondiente al 50% del valor del contrato equivalente a NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$95.200.000). Un tercer y último pago del 10% restante por DIECINUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$19.040.000) .

Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones de ley.

Descuentos: EI IDARTES efectuará los descuentos de la ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del 1.1% del valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere), por concepto de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 01 de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, acorde con la normativa vigente.

Se retendrá el valor de las estampillas: “PRO-CULTURA” y “PRO PERSONAS MAYORES”, creadas mediante acuerdos 187 y 188 de 2005, y que equivale así: para primera el 0.5%, y para la segunda 2% del valor del contrato y la respectiva adición (si la hubiera), incluyendo el IVA si aplicare.

Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, sin perjuicio de las que se puedan dar durante

			Código:GJU-F-70
	GESTION JURÍDICA		Fecha:30-12-2021
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CON (PERSONA JURÍDICA)		Página:11 de 19

la ejecución del contrato.

NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa radicación del informe de pago según formato establecido por la Entidad con sus respectivos soportes y firmado por el supervisor del contrato, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

NOTA 2: Los pagos se harán por medio de la Tesorería del IDARTES y/o la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a través de abono en cuenta mediante transferencia electrónica a una cuenta corriente o de ahorros que el contratista haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, a través de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

NOTA 3: El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4: El informe de actividades y el soporte o los soportes para acceder al pago deben ser diligenciados correctamente, hecho que verificará la supervisión del contrato y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al contratista en un término no mayor a dos (2) días, quien deberá subsanar lo requerido en un término igual a este. En caso de que el informe sea devuelto por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, los términos para la subsanación comenzarán a correr desde el día que se haga efectiva dicha devolución. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata al ordenador del gasto, para que se realice el trámite correspondiente ante la Oficina Asesora Jurídica, para la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital - CUD, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito Capital, el IDARTES podrá efectuar giros con recursos propios a través de su Tesorería.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH- 243 de 2016 y SHD-304 de 2017, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda o las que

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	GESTION JURÍDICA		Código: GJU-F-70
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 30-12-2021
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CON (PERSONA JURÍDICA)		Versión: 01
			Página: 12 de 19

modifiquen o adicionen.

4. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES.

Se tendrán como obligaciones generales, las indicadas en el acto administrativo expedido por la entidad mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios de persona jurídica que hacen parte integral del contrato electrónico o físico que se suscriba por las partes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se atenderán las siguientes obligaciones específicas:

1. Garantizar las acciones necesarias administrativas, técnicas, operativas y logísticas para el desarrollo de las actividades de apropiación social y pedagógicas que desarrolle la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del IDARTES de acuerdo al anexo técnico que hace parte integral del contrato.
2. Apoyar en las acciones administrativas, técnicas y operativas para la realización de los siguientes laboratorios: veinte (20) laboratorios en artes plásticas y visuales, un (1) laboratorio en artes plásticas y visuales en Sumapaz y un (1) laboratorio en artes plásticas y visuales para personas con discapacidad de conformidad con el anexo técnico y los lineamientos de la entidad.
3. Apoyar a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales en las acciones administrativas, técnicas y operativas para la realización de treinta y cuatro (34) sesiones de diálogo y de intercambio de saberes de conformidad con el anexo técnico y los lineamientos establecidos por la entidad.
4. Garantizar las sesiones de mediación que se requieran en las actividades de la Red Galería Santa Fe en las exposiciones: de la Red GSF: (Nominados al XI Premio Luis Caballero, Ganador del X Premio Luis Caballero), Exposición de Residencias y en las demás actividades que se requieran por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales.
5. Acompañar a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales en las acciones administrativas, técnicas y operativas para la realización de un (1) Encuentro de Investigaciones Emergentes, de conformidad con los lineamientos establecidos en el

	GESTION JURÍDICA		Código:GJU-F-70
			Fecha:30-12-2021
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CON (PERSONA JURÍDICA)		Versión: 01
			Página:13 de 19

anexo técnico.

6. Apoyar en las acciones administrativas, técnicas y operativas para la realización de un (1) Ciclo de formación en artes plásticas de conformidad con los lineamientos establecidos en el anexo técnico.

7. Apoyar a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales en las acciones administrativas, técnicas y operativas para la realización de un (1) Ciclo de Recorridos por Museo Abierto de Bogotá de conformidad con los lineamientos establecidos en el anexo técnico.

8. Apoya a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales en las acciones administrativas, operativas y técnicas para la realización de treinta y tres (33) sesiones con interprete de señas y/o traductores de conformidad con los lineamientos establecidos en el anexo técnico.

9. Garantizar el personal necesario para el desarrollo de novecientas (900) sesiones de mediación y treinta y tres (33) sesiones de intérprete de señas contempladas en el marco del contrato.

10. Apoyar la convocatoria y difusión de todas las actividades contempladas en el marco del contrato.

11. Apoyar en la realización y catalogación del soporte fotográfico y/o video de las actividades realizadas en el marco del contrato.

12. Diligenciar el formato de asistencia con enfoque poblacional, suministrado por Idartes para registrar los participantes a cada una de las actividades contempladas en el contrato.

13. Diligenciar el formato de informe cuantitativo suministrado por Idartes, el cual debe ser entregado el quinto día de cada mes al supervisor del contrato o quien este delegue.

14. Atender las sugerencias del supervisor del contrato, quien será el representante directo del IDARTES, durante todas las etapas de ejecución y liquidación del contrato, según sea el caso..

PARÁGRAFO PRIMERO: Las obligaciones que desarrollará el contratista, tienen el carácter de HACER y como tal se plasmarán en los informes respectivos que se suscriban entre supervisor(a) y contratista, de acuerdo con las actividades que se vayan generando en desarrollo del objeto contractual, que tienen como resultado la entrega de productos específicos.

La presentación de las cuentas por parte del contratista debe atender el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a las directrices que en tal sentido imparta el supervisor del contrato, acorde con los procesos y procedimientos definidos por la entidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	GESTION JURÍDICA		Código: GJU-F-70
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 30-12-2021
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CON (PERSONA JURÍDICA)		Versión: 01
			Página: 14 de 19

PRODUCTOS: Los productos que entregará el contratista como resultado de la contratación son los siguientes:

1 Un primer pago:

- Acta de inicio firmada
- Cronograma detallado de actividades y plan de trabajo en los que se dé cuenta de las acciones a realizar durante la ejecución del contrato
- Informe que dé cuenta de los procesos adelantados tales como: sesiones de mediación y/o laboratorios para la puesta en operación del contrato
- Informe para pago expedido por la entidad o la persona designada para realizar actividades de supervisión y/o interventoría según sea el caso.
- Hojas de vida del equipo de trabajo
- Informe del desarrollo pedagógico a realizar denotando las poblaciones que se trabajarán y el plan de trabajo del mismo
- Propuestas de laboratorio a desarrollar

2 Un segundo pago:

- Listados de asistencia debidamente diligenciados de cada una de las actividades contempladas o evidencia de la actividad según corresponda.
- Informe cuantitativo parcial debidamente diligenciado de cada una de las actividades contempladas
- Documento soporte que dé cuenta de las sesiones realizadas a la fecha
- Informe(s) de cumplimiento de los laboratorios realizados a la fecha
- Documento que soporte el apoyo en la divulgación en redes de las actividades realizadas que dé cuenta de su ejecución y las indicaciones del supervisor del contrato.
- Informe parcial que dé cuenta de los procesos adelantados para la puesta en operación del contrato

3 Un tercer y último pago:

- Informe de gestión final que dé cuenta del avance de las actividades realizadas
- Listados de asistencia debidamente diligenciados de cada una de las actividades contempladas o evidencia de actividad según corresponda.
- Informe cuantitativo debidamente diligenciado de cada una de las actividades contempladas
- Informe de cumplimiento de los laboratorios realizados a la fecha
- Registro de video modo memoria que narra el contexto del Museo Abierto de Bogotá.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes			Código: GJU-F-70
	GESTION JURÍDICA		Fecha: 30-12-2021
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CON (PERSONA JURÍDICA)		Página: 15 de 19

- Documento memoria del Encuentro de Investigadores Emergentes, el cual debe contener fotografía y reseña de los invitados
- Documento que soporte el apoyo en la divulgación en redes de las actividades realizadas que dé cuenta de su ejecución y las indicaciones del supervisor del contrato.

En caso de que el informe de actividades se acompañe de planillas con datos personales, bases de datos, información de menores, fotografías o formatos o documentos similares, que por su peso no se puedan subir a la plataforma transaccional SECOP II, los mismos deberán presentarse con el informe pero serán incorporados en los expedientes físicos que se dejen bajo custodia de gestión documental, de esta circunstancia el supervisor del contrato deberá dejar la constancia correspondiente mediante documento que así lo indique y que se alojará en el expediente en la plataforma transaccional.

CLÁUSULAS COMUNES: Hace parte integral de los presentes estudios previos, la Resolución 1451 de diciembre de 2021, mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios de persona jurídica; o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato.

5. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos. 2 y 32 de Ley 80 de 1993; el Título I “Modalidades de selección”, el artículo 2º numeral 4 del literal h) de la ley 1150 de 2007, así como lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se podrá efectuar por contratación directa, siendo una de las causales la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica ” (el resaltado es nuestro).

El trámite del respectivo contrato se adelantará, de conformidad con lo indicado por la normatividad vigente y los procedimientos en la plataforma transaccional que corresponda según los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

	GESTION JURÍDICA	Código:GJU-F-70
		Fecha:30-12-2021
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CON (PERSONA JURÍDICA)	Página:16 de 19

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Instituto Distrital de las Artes- IDARTES en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector, establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y atendiendo lo dispuesto en la Resolución 1428 del 27 de diciembre de 2021, efectuó la solicitud de cotizaciones en el Portal Único de Contratación-SECOP II-, cuyo sitio web es <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> con el fin de elaborar el estudio del sector, en aras de definir el valor del contrato.

El evento de cotización fue publicado en la plataforma transaccional SECOP II con el consecutivo IDARTES-COT. 145- 2021-A.PLÁSTICAS., bajo el título “ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y DE APROPIACIÓN SOCIAL” el día 03 de diciembre de 2021, con fecha para recibir observaciones o aclaraciones el 09 de diciembre de 2021 y con fecha límite para recibir cotizaciones el 13 de diciembre de 2021. Con la información que se obtuvo de este evento se realizó el estudio de mercado y consecuente análisis del sector el día 14 de diciembre del mismo año. Es necesario resaltar que una vez definido el presupuesto se invitó a cinco (5) personas jurídicas a presentar propuesta técnica, de las cuales tres (3) respondieron a la invitación. Atendiendo a los principios esbozados en la Resolución citada, y de acuerdo al análisis y evaluación de las propuestas se encontró que el proponente Fundación El Criollo Producciones, cuenta con una propuesta conveniente para llevar a cabo el contrato.

7.MATRIZ DE RIESGO

Dada la modalidad de contratación a utilizarse para el cumplimiento efectivo del objeto contractual propuesto, la entidad ha determinado la necesidad de solicitar una garantía de seguros que contenga el amparo de cumplimiento; calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; y responsabilidad civil extracontractual, a efectos de mitigar los impactos negativos que pudiesen presentarse en el desarrollo del objeto contratado, dejando claro que al encontrarse amparados por dichas garantías ya no hacen parte de los riesgos previsibles, toda vez que los mismos quedan cubiertos con un mecanismo de mitigación.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la

			Código:GJU-F-70
	GESTION JURÍDICA		Fecha:30-12-2021
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CON (PERSONA JURÍDICA)		Página:17 de 19

entidad, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Así las cosas, se ha tomado la determinación de incluir en la matriz adjunta, riesgos de tipo político, de la naturaleza, tecnológico, social, sanitario y económico, a efectos de tener los posibles eventos de probable o posible ocurrencia cubiertos; para que de esta forma la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el contrato.

Se adjunta matriz de riesgo.

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en 2,2,1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 *“En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.5.1 del mismo decreto no es obligatoria”*

No obstante, a lo anterior, revisada la cuantía y labores a desempeñar por parte del contratista se hace necesaria la exigencia de las siguientes garantías.

a) Cumplimiento: Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal pecuniaria que se hayan pactado en el Contrato Garantizado. Se deberá tomar por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y seis (6) meses más.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes			Código: GJU-F-70
	GESTION JURÍDICA		Fecha: 30-12-2021
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CON (PERSONA JURÍDICA)		Página: 18 de 19

b) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Deberá tomarse por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y tres (3) años más.

c) Calidad del Servicio: Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Deberá tomarse por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y seis (6) meses más

d) Responsabilidad civil extracontractual: El otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja al IDARTES de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, subcontratistas autorizados o en su defecto que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV teniendo en cuenta que el contrato tiene un valor inferior a mil quinientos (1.500) SMMLV y debe tomarse por el plazo definido para el contrato.

.

9. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por: **Gerente de Artes Plásticas y Visuales**, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión.

			Código:GJU-F-70
	GESTION JURÍDICA		Fecha:30-12-2021
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CON (PERSONA JURÍDICA)		Página:19 de 19

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: **1)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **2)** Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. **3)** Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. **4)** Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. **5)** Atender los procesos y procedimientos definidos en la entidad.



MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA
Gerente de Artes Plásticas y Visuales

Fecha elaboración: 20-01-2022

VoBo Ordenador(a) del Gasto:MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA - Subdirectora de las Artes

Proyectó:LILIAN OSMARLA PÉREZ QUINTERO - Profesional Especializado Código:222 Grado: 02

Revisó:NIDIA ROCIO DIAZ CASAS - Contratista-Subdirección de las Artes

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA									
	MATRIZ DE RIESGO									
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN PERSONA JURÍDICA									

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO (PROBABILIDAD + IMPACTO)	CATEGORIA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO/ DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO		ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO
									CONTRATANTE	CONTRATISTA	
Situaciones derivadas del comportamiento del mercado, fluctuación del precio, desbastecimiento y especulación del mercado	General	Externa	Ejecución	Económico	2	3	5	RIESGO MEDIO	20%	80%	El riesgo se mitiga en la medida que el contratista prevea posibles fluctuaciones del mercado, las cuales deberá tener en cuenta al momento de estructurar la propuesta y ejecutar el contrato. La entidad debe contemplar que dichas fluctuaciones pueden implicar recursos adicionales, los que permitirán mantener el equilibrio económico y el desarrollo adecuado del objeto contractual.
Situaciones que surgen con ocasión de los cambios en la normatividad nacional y distrital, políticas gubernamentales y sociales que impactan la ejecución contractual	General	Externa	Ejecución	Político	3	1	4	RIESGO BAJO	50%	50%	Durante la ejecución del contrato, las partes deberán estar plenamente informadas de las posibles políticas que puedan surgir a nivel distrital y que estén relacionadas con el objeto del contrato, para poder determinar de manera conjunta las medidas que reduzcan la ocurrencia del riesgo.
Eventos de la naturaleza imprevisibles en los cuales no hay intervención humana, que pueden impactar la ejecución contractual	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	4	2	4	RIESGO BAJO	50%	50%	El contratista debe contar con las pólizas de seguros señaladas para el presente contrato, las cuales amparan el adecuado desarrollo del contrato y adicionalmente blindan los recursos públicos utilizados en dicha contratación, los cuales se pueden ver afectados por la ocurrencia de los hechos citados en la descripción del presente riesgo.
Falta de asistencia de público a las actividades pedagógicas y de apropiación social	Específico	Externo	Ejecución	Social	3	2	5	RIESGO MEDIO	0%	100%	El contratista deberá encargarse junto con la entidad contratante de aplicar estrategias de divulgación a todas las laboratorios ciudadanos previstos en este contrato.
Afectaciones en el servicio como consecuencia del Covid 19	Específico	Externa	Ejecución	Sanitario	2	3	6	RIESGO MODERADO	50%	50%	El contratista deberá dar cumplimiento a la normativa, protocolos y demás medidas adoptadas para contener la propagación del COVID-19, así como los lineamientos específicos en relación con el desarrollo de actividades; generados por el gobierno Nacional y Distrital; que se encuentren vigentes o que se llegaren a expedir.
Afectación en la consecución de espacios	Específico	Externa	Ejecución	Operativo	3	2	5	RIESGO MEDIO	100%	0%	La entidad contratante deberá encargarse de conseguir con antelación los espacios óptimos para la realización de las actividades teniendo en cuenta el anexo técnico y las necesidades de cada actividad. En caso de que se materialice el riesgo, se deberá contar con nuevos espacios para evitar la afectación de la ejecución del contrato, los cuales serán igualmente gestionados por la entidad contratante.
Afectaciones en el servicio mediante la utilización de herramientas tecnológicas e informáticas a efectos de realizar la entrega de productos en los términos que se requieren según las asignaciones de tareas.	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	3	2	5	RIESGO MEDIO	0%	100%	El contratista deberá encargarse de tener los medios tecnológicos para ejecutar el contrato.

		IMPACTO DEL RIESGO				
PROBABILIDAD DEL RIESGO	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor
			1	2	3	4
	Raro	1	2	3	4	5
	Imposible	2	3	4	5	6
	Posible	3	4	5	6	7
	Probable	4	5	6	7	8
	Casi Cierto	5	6	7	8	9
						Catastrófico
						10